

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

5169 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden JUS/667/2008, de 4 de marzo, por la que se publica la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.*

Advertidas erratas en la inserción de la Orden JUS/667/2008, de 4 de marzo, por la que se publica la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 63, de fecha 13 de marzo de 2008, páginas 15079 a 15091, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo II, página 15087, donde dice: «Ámbito de Madrid/turno reserva discapacitados», debe decir: «Ámbito de Madrid».

En la página 15089, entre el número de orden: 3, DNI: 50873339, Apellidos y Nombre: Carrasco Pedreira, Carlos, y el número de orden: 1, DNI: 30600185, Apellidos y Nombre: Jiménez Martín, Miguel, debe figurar el siguiente texto que fue indebidamente omitido:

Ámbito de País Vasco.

5170 *ACUERDO de 12 de marzo de 2008, de la Comisión de Selección a la que se refiere el artículo 305 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por el que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas de alumnos de la Escuela Judicial, para su posterior acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Juez, y del Centro de Estudios Jurídicos, para su posterior ingreso en la Carrera Fiscal por la categoría de Abogado Fiscal.*

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 306.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, previa propuesta del Consejo General del Poder Judicial y del Ministerio de Justicia, la Comisión de Selección de las pruebas de acceso a las Carreras Judicial y Fiscal, creada al amparo de lo dispuesto en los artículos 305 y concordantes del mismo texto, ha acordado:

Primero.—Convocar pruebas selectivas para la provisión de 150 plazas de alumnos de la Escuela Judicial, para su posterior acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Juez, y 83 plazas de alumnos del Centro de Estudios Jurídicos, para su posterior ingreso en la Carrera Fiscal por la categoría de Abogado Fiscal.

No obstante lo anterior, si el número final de aprobados es inferior al de las plazas convocadas, la Comisión de Selección ofrecerá un número de plazas igual al de los aprobados, guardando en este caso la misma proporción que las plazas convocadas en cada una de las Carreras.

De este número de plazas se reserva un 5 % (12 plazas) para ser cubiertas entre personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 %, siempre que acrediten el grado de discapacidad y la compatibilidad para el desempeño de las funciones y tareas correspondientes. Una vez superados los tres ejercicios en los que consiste el proceso selectivo se hará efectiva esta reserva, disponiendo dichos

aspirantes de preferencia sobre las plazas así reservadas, con independencia de la puntuación obtenida.

Atendiendo al tipo de discapacidad alegada y acreditada por el aspirante, la Comisión de Selección resolverá de forma singularizada las medidas materiales necesarias para el adecuado desarrollo de los ejercicios.

Segundo.—La oposición se ajustará en su desarrollo a las siguientes bases:

A) Normas aplicables

El proceso selectivo para el ingreso por la categoría de Juez o Abogado Fiscal consistirá en la superación de una oposición libre y un curso teórico-práctico a seguir en la Escuela Judicial o en el Centro de Estudios Jurídicos, según la elección de los aspirantes, que se realizará por el mejor número de orden obtenido al final de la fase de oposición, teniendo prioridad de elección en la Carrera Judicial o Fiscal el número 1 sobre el número 2 y así sucesivamente hasta agotar las plazas ofrecidas.

Dicho proceso selectivo se regirá por las disposiciones de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; por el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, aprobado por Ley 50/1981, de 30 de diciembre, modificado por Ley 14/2003, de 26 de mayo y por Ley 24/2007, de 9 de octubre; y por las normas contenidas en el presente Acuerdo.

B) Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes para tomar parte en la oposición se presentarán en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial (c/ Marqués de la Ensenada, 8, 28071 Madrid); en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia (c/ Manzana, 2, 28015 Madrid); o en el Registro General de la Fiscalía General del Estado (c/ Fortuny, n.º 4, 28071 Madrid), directamente o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Junto con la solicitud, sólo se deberá aportar copia del documento nacional de identidad en los supuestos en los que los interesados no autoricen, de forma expresa, a la Secretaría de la Comisión de Selección a acceder a los sistemas de verificación de datos de identidad, que el Ministerio del Interior ha facilitado al Ministerio de Administraciones Públicas, tal y como establece el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos vinculados o dependientes.

2. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Comisión de Selección. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho la tasa por derechos de examen o su derecho a la exención de la misma, de acuerdo con la base C) siguiente.

3. Los impresos oficiales de dichas solicitudes se facilitarán gratuitamente en la sede del Consejo General del Poder Judicial, en la sede de la Fiscalía General del Estado, en la sede del Ministerio de Justicia, así como en la de los Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales y Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia.